

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

SUBSECRETARÍA

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el segundo jefe de la Comandancia general de Melilla, falleció el día 9 del corriente mes, en dicha plaza, el Comandante general de la misma, general de división **D. Fernando Álameda y Liencourt**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ESCALAFONES

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizar al capitán de Carabineros **E. José Miláns y Añó**, para que publique, en el año actual, un escalafón del Estado Mayor General del Ejército, con las escalas de los coroneles de las armas, cuerpos é institutos; siendo la voluntad de S. M., que por el Depósito de la Guerra se haga la impresión y tirada de dicho escalafón, cuyo importe satisfará el mencionado oficial.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de Carabineros.

Señor Jefe del Depósito de la Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada **D. Francisco Pérez Clemente**, jefe de la primera brigada de la octava división, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para Caldas de Estrach y Mataró, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el auditor general de ejército **D. Antonio Conejos d'Osón**, auditor de esa Capitanía general, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para Altura (Castellón) y los baños de Fortuna (Murcia), á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Capitán general de la tercera región y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ESTADO MAYOR Y CAMPAÑA

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido por V. E. á este Ministerio en 26 de julio último, cursando instancia promovida por **Francisco María Ibáñez Ramos**, padre del cabo del batallón Cazadores de Tarifa núm. 5, Mariano Ibáñez Soriano, en súplica de que se conceda á éste licencia ili-

mitada por pertenecer al reemplazo de 1895; y teniendo en cuenta que el jefe del referido cuerpo manifiesta que el no hallarse el citado individuo en la situación que le corresponde como repatriado de Cuba, es debido á que con arreglo á la real orden circular de 13 de marzo último (D. O. núm. 57), fué llamado á filas para prestar el servicio de escribiente en la Comisión liquidadora del batallón, una vez que había desempeñado igual cometido en la representación del cuerpo durante el tiempo que sirvió en aquella isla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en atención á que hay clases que tienen solicitado volver á filas; y no consiguen su objeto por falta de plaza, se ha servido disponer que la mencionada real orden no debe interpretarse en el sentido de ser obligatoria la permanencia en ella de las clases que no lo deseen y á las cuales corresponda otra situación en el ejército, y en su virtud, que el cabo Mariano Ibáñez pase á la situación que proceda, según el tiempo que lleve de servicio, llamando á banderas otro cabo que lo haya solicitado y reuna condiciones para desempeñar el destino de escribiente en el referido batallón.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la consulta dirigida á este Ministerio por el Capitán general del Norte, acerca de si los seis años que habían de servir en el instituto de Voluntarios de la isla de Cuba, para obtener la licencia absoluta los mozos peninsulares acogidos á los beneficios del art. 3.º adicional á la ley de reclutamiento y reemplazo, deben contarse desde el ingreso en el instituto, ó á partir de la fecha en que les correspondía ingresar en filas; y teniendo en cuenta que el artículo mencionado otorga aquel beneficio después de exigir que lleven un año en el instituto, á condición de permanecer durante seis años en él, lo que hace suponer que este tiempo se cuente desde que les cupo la suerte de servir en cuerpo activo, y que en este sentido se ha interpretado en las reales órdenes de 8 de julio y 11 de septiembre de 1891 (C. L. núms. 268 y 347), que determinan la forma de aplicarlo á los voluntarios que se separen de las filas sin autorización y á los mozos que se hallen en cualquiera de las situaciones activas que la ley establece; y, por último, teniendo asimismo en cuenta lo preceptuado en la real orden de 14 de junio de 1894 para los individuos pertenecientes al instituto de Voluntarios de Puerto Rico, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), en analogía con lo que preceptúa la última soberana disposición citada, ha tenido á bien resolver que para aplicar los beneficios del art. 3.º adicional á la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército y los que establece la real orden de 5 de abril último (C. L. núm. 68), se cuente el tiempo de servicio á partir de la declaración de soldado del mozo que ha de gozar de ellos, haciéndosele los abonos que le correspondan con arreglo al real decreto de 1.º de septiembre de 1897 (C. L. núm. 235).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor...

SECCIÓN DE CABALLERÍA

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 23 de mayo último, promovida por el comandante de Caballería, con destino en el regimiento Cazadores de Albuera, **D. Santiago Fernández Santos**, en súplica de que quede sin efecto la deducción de tiempo de servicio que se le hizo durante el que permaneció de supernumerario sin sueldo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á la gracia que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina

BAJAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia remitida por V. E. á este Ministerio en 13 de mayo último, por la que el maestro sillero guarnicionero repatriado del ejército de Cuba, destinado á la Maestranza de Sevilla, **D. Enrique Monje Gijón**, solicita le sea concedida su licencia absoluta, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que existe excedente de los de su clase, se ha servido concederle dicha gracia, debiendo causar baja en el Ejército en la revista del próximo mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los comandantes de la escala activa del arma de Caballería, **D. Eduardo Vico y Portillo** y **D. Luis León de la Torre**, que se hallan en situación de excedentes en la primera región, pasen destinados, respectivamente, á los regimientos Lanceros de la Reina núm. 2 y Cazadores de Galicia núm. 25.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

RETIROS

Excmo. Sr.: Actediendo á lo solicitado por el teniente coronel de la escala de reserva de Caballería, afecto al regimiento de Murcia núm. 9, **D. Francisco Pérez Miravete**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el

Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Caravaca (Murcia), y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de septiembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 450 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INGENIEROS

ZONAS POLÉMICAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. al cursar la instancia promovida por D.^a Teresa Ferreiro, en súplica de permiso para construir una casa en terreno situada dentro del polígono de excepción del castillo de la Palma del Ferrol, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, siempre que las obras se ajusten á lo que indican los planos presentados y se terminen dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha en que le sea comunicada esta autorización, quedando además sujetas á cuanto prescriben las disposiciones vigentes ó las que en lo sucesivo puedan dictarse sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Galicia.

SECCIÓN DE CUERPOS DE SERVICIOS ESPECIALES

ASIGNACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 30 de junio próximo pasado, promovida por el segundo teniente de la escala de reserva de Infantería D. Bartolomé Márquez Gomila, en súplica de abono de 125 pesetas, que en concepto de depósito de asignación tiene en el primer batallón del regimiento Infantería de Vad Ras, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente y disponer que el abono de dicha cantidad se le haga por la Inspección de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, en la forma que determina la real orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 14 de julio próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería D. Manuel Fermín Viñolo, en súplica de abono de un depósito de asignación, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver, que con arreglo á lo preceptuado en la real orden circular de 28 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 69), se reintegre al interesado; por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, el importe del depósito de garantía de asignaciones que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 24 de junio último, promovida por el primer teniente de Infantería D. Manuel Lloret Vicente, en súplica de devolución del depósito de garantía de una asignación que dejó impuesta al ser destinado al ejército de Cuba, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se abone al recurrente el mencionado depósito, importante 208'50 pesetas, por la Inspección de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, en la forma que determina la real orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director de la Escuela Superior de Guerra.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 17 de junio próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería D. Feliciano Argüelles Sanz, en súplica de devolución de 205 pesetas, que en concepto de depósito de garantía de una asignación tiene en el primer batallón del regimiento Infantería de León, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, disponiendo que se le abone su importe por la Inspección de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, en la forma que determina la real orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 20 de marzo próximo pasado, promovida por el segundo teniente de Infantería D. Juan Villalva y Vi-

Malva, en súplica de que le sea abonada la cantidad de 1.000 pesetas, que le fué descontada para pago de una asignación que no ha sido satisfecha, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á la petición del recurrente, debiendo hacerse el abono de referencia por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 30 de junio próximo pasado, promovida por el coronel de Infantería **D. Guillermo Pintos Ledesma**, en súplica de abono de las pensiones de una cruz roja de tercera clase del Mérito Militar, correspondientes á los meses de julio á diciembre de 1897, ambos inclusive, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por la Comisión liquidadora del Cuerpo ó dependencia del ejército de Cuba que hizo al interesado el abono de las pagas de los meses referidos, se haga también en la forma prevenida, la de las pensiones que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, que empieza con el comandante de Infantería **D. Manuel de Luque Díaz**, y termina con el capitán de Voluntarios movilizadas **D. Federico Méndez Villa Abrille**, en súplica de abono de pensiones de cruz ó diferencias de las mismas que tienen devengadas y no percibidas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que dichas pensiones se abonen á los interesados, por la Comisión liquidadora del cuerpo ó clase del ejército de Cuba que les hubiere hecho el abono de los sueldos de los meses á que aquéllas correspondan, haciéndose la reclamación en la forma prevenida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y sexta regiones.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Autoridades que han cursado las instancias
Infantería.....	Comandante.....	D. Manuel de Luque y Díaz.....	Capitán general de Andalucía.
Idem.....	Segundo teniente.	» Enrique Castro Estévez.....	
Idem de Marina.....	Alférez de la E. R.	» Antonio Pabon Bayo.....	
Farmacia Militar.....	Farmac. ^o mayor..	» Federico Calleja Marcoartú.....	Idem del Norte.
Sanidad Militar.....	Subinspector de 2. ^a graduado, médico mayor..	» Federico Urquidi Albillo.....	Idem de Castilla la Nueva.
Vols. Movilizados.....	Capitán de Vols..	» Federico Méndez Villa Abrille...	Idem.

Madrid 10 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 12 de abril próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería **D. Julio Mozo Pulina**, en súplica de pensión de una cruz roja del Mérito Militar, de que se halla en posesión y no percibió con las pagas de navegación al regresar de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que por el cuerpo ó dependencia que hizo al interesado el abono de las referidas pagas, se haga también la reclamación y abono de las pensiones que solicita, en la forma prevenida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia Militar de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 30 de junio último, promovida por el coronel de Infantería **D. Guillermo Pintos Ledesma**, regresado de Cuba, en súplica de que le sean devueltos los descuentos que para reintegrar las pagas de auxilio de marcha se le han hecho, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien considerar comprendido al recurrente en el art. 172 del reglamento vigente de revistas; teniendo, por tanto, derecho al abono de las dos pagas que á razón de cuatro quintos del sueldo de su empleo en Ultramar se le facilitaron al efectuar su embarco, debiendo reintegrar al presupuesto de la Península el importe de los dos meses de sueldo consecutivos á la fecha de su alta en la misma, devolviéndosele por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, en la forma que determina la real orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 69), los

descuentos que para amortizar las pagas de referencia se le hubiesen hecho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el comandante de Infantería **D. Luis Rodríguez Gallen**, en súplica de abono de la diferencia de sueldo de capitán á comandante desde febrero á diciembre de 1898, ambos inclusive, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que por el cuerpo ó dependencia que hizo al interesado el abono de las pagas de los meses de referencia, se haga también la reclamación, en la forma prevenida, de las diferencias de sueldo que solicita, teniendo en cuenta que el recurrente se hallaba en posesión de una cruz roja del Mérito Militar, pensionada, dentro del empleo de capitán.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia Militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 5 de junio próximo pasado, promovida por el segundo teniente de la escala de reserva de Infantería **Don Andrés Pérez Soler**, en súplica de que le sean abonadas las diferencias de pagas de sargento á oficial que dejó de percibir en los meses de septiembre á abril últimos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por el cuerpo ó dependencia del ejército de Filipinas, que hizo al interesado el abono de las pagas de los meses de referencia, se haga también la reclamación en la forma prevenida, de las diferencias de sueldo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia Militar de Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 25 de junio próximo pasado, promovida por el segundo teniente de la escala de reserva de Infantería **D. Luis Magallón Ubico**, en súplica de que le sean abonadas las diferencias de sueldo de sargento á oficial, correspondientes á los meses de noviembre de 1897 á abril de 1898, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que por el cuerpo ó dependencia del ejército de Cuba, que hizo al interesado el abono de las pagas de los meses de referencia, se haga también la reclama-

ción de las diferencias de sueldo que solicita, en la forma prevenida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia Militar de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 30 de junio próximo pasado, promovida por el primer teniente de voluntarios de Artillería de la Habana, **D. José María Rodríguez Corral**, en súplica de que le sea abonado el importe del pasaje de Cuba á la Península, que satisfizo de su peculio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, una vez que no ha hecho el viaje en buque de la Compañía Transatlántica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de un oficio del Comandante en jefe de las fuerzas españolas en Filipinas de 6 de mayo último, participando á este Ministerio haber expedido pasaporte á favor de **D.^a Ana Collante** y sus dos hijos, viuda y huérfanos, respectivamente, del primer teniente de Infantería **D. Vicente Delgado**, para que regresen á la Península por cuenta del Estado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de la mencionada autoridad, con arreglo al telegrama de 11 de diciembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia Militar de Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Comandante en jefe de las fuerzas españolas en Filipinas dirigió á este Ministerio en 13 de mayo último, participando haber expedido pasaporte al cabo licenciado de la Guardia Civil **D. José Moreno Bueso**, para que acompañado de su esposa y seis hijos regrese á la Península por cuenta del Estado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de la citada autoridad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia Militar de Filipinas.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

ALUMBRADO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 24 de junio próximo pasado, referente a la instalación del alumbrado eléctrico en el cuartel de San Pablo de Burgos, ocupado por el tercer regimiento montado de Artillería, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien autorizar a V. E. a fin de que se verifique la referida instalación, debiendo tener en cuenta para plantear y ejecutar el servicio, lo prevenido en las reales órdenes de 18 de mayo y 16 de septiembre de 1895 (C. L. núm. 312), y en la de 31 de agosto de 1896 (D. O. núm. 195), llevándose a cabo las obras necesarias, bajo la Inspección de la Comandancia de Ingenieros de la plaza y siendo de cuenta del referido cuerpo tener dispuesto el alumbrado supletorio de petróleo para los casos de interrupciones o falta de fluido.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ARRIENDOS DE FINCAS Y EDIFICIOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente de convocatoria de proposiciones para el arriendo de un local en Bilbao, con destino a Gobierno militar, que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito de 18 de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien aprobar la proposición presentada por D. José Orovio, en la que ofrece nuevamente en alquiler, durante un año, el edificio de su propiedad que actualmente ocupa la citada dependencia en las mismas condiciones e iguales bases que han regido anteriormente. Es asimismo la voluntad de S. M. que puesto que a juicio de la Junta reglamentaria de arriendos, el local ofrecido reúne las condiciones necesarias para el objeto a que se destina, el alquiler que se propone debe hacerse por tres años a fin de evitar anualmente la formación de un expediente de convocatoria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 28 de abril último, promovida por el sargento del regimiento Reserva de Infantería de El Bruch núm. 95, José Gil Conde, en súplica de abono de la pensión mensual de 7'50 pésetas, de una cruz del Mérito Militar roja que posee, a contar desde 1.º de enero de 1896 a febrero de 1897, la cual le fué concedida por real orden de 26 del mes y año últimamente citados (D. O. número 46), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho al percibo de las pensiones de

las cruces a que alude, según lo dispuesto en real orden circular de 5 de noviembre de 1897 (C. L. núm. 301).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DEPÓSITOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 29 de mayo último, con motivo de una instancia del contratista D. Carlos Engui, solicitando la substitución, por títulos de la deuda amortizable, de los depósitos en metálico constituidos por aquél como garantía de los servicios que tiene a su cargo; teniendo presente que, dada la cotización en la actualidad de la deuda amortizable, existe notorio perjuicio para el Estado en autorizar la substitución de un depósito constituido en metálico por otro amortizable por todo su valor nominal, máxime cuando esta clase de deuda ha perdido en la actualidad su carácter de amortizable en virtud de lo dispuesto por el art. 1.º de la ley de 28 de junio próximo pasado, y habida consideración, además, de que no se trata ahora de la constitución primitiva de la fianza, sino de la substitución de una ya constituida en metálico por otra de evidente menor cuantía en perjuicio de la Administración, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. a este Ministerio en 17 del actual, promovida por el teniente coronel de ese instituto D. Juan I. Molina y Pérez, en súplica de que se declare indemnizable la comisión que ha desempeñado haciendo entrega de la documentación de la disuelta Comandancia de Santiago de Cuba a la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Ultramar, establecida en Aránjuez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido otorgar al recurrente los beneficios del art. 24 del vigente reglamento de indemnizaciones durante el tiempo de su comisión.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. a este Ministerio en 13 de julio último, promovida por el teniente coronel de ese instituto D. Rafael Rivera Ortiz, en súplica de que se declare indemnizable la comisión que ha

desempeñado haciendo entrega de la documentación de la disuelta Comandancia de Vuelta Abajo á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Ultramar, establecida en Aranjuez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido otorgar al recurrente los beneficios del art. 24 del vigente reglamento de indemnizaciones durante el tiempo de su comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

MATERIAL DE ACUARTELAMIENTO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 22 del anterior, al que acompaña un presupuesto, ascendente á 761.28 pesetas, para la adquisición de 39 tinas de madera para agua con destino al material de acuartelamiento, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el gasto de referencia, que deberá ser satisfecho con cargo al cap. 7.º, art. 2.º del actual presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de las islas Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que con fecha 24 del anterior cursó á este Ministerio el director del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares, acompañando al mismo un presupuesto, importante 1.194.35 pesetas, para la construcción de 60 mesas plegadizas modelo «Areba», el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el gasto de referencia, que deberá ser satisfecho con cargo al cap. 7.º, art. 2.º del actual presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 5 de mayo último, promovida por el comandante mayor de la Zona de reclutamiento de Zaragoza núm. 55, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio de 1895-96, la cantidad de 85.50 pesetas, importe de socorros de tránsito devengados por dos reclutas y setenta individuos que se expresan en las dos relaciones que remitió V. E. con dicho escrito, importantes 5 y 80.50 pesetas, respectivamente, cuyos individuos se hallaban con licencia ilimitada concentrados en dicha Zona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha

tenido á bien conceder la autorización solicitada para los contenidos en la primera de ellas y que son los que se incluyen en la siguiente relación, desestimando la concesión de los setenta contenidos en la segunda y que no procede ser reclamados por la Zona, por ser individuos destinados á cuerpo activo que se incorporan al de su procedencia ó á otro á que sean destinados, debiendo pasarse los cargos á los mismos para su reintegro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES	Cantidades,		Observaciones
	Pts.	Cts.	
Jorge Muñoz Sebastián.....	2	50	Destinado al regimiento de Asia núm. 55.
Julián Cebolla Catiza.....	2	50	Idem al del Príncipe.
Total.....	5		

Madrid 10 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

SUMINISTROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 22 de junio último, promovida por el presidente del Ayuntamiento de Las Cuerlas (Zaragoza), en solicitud de dispensa de plazo para presentar á liquidación recibos de suministros hechos al Ejército en el mes de enero de este año, que no pudieron presentarse oportunamente por haberse extraviado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que se halla comprendido el caso en el art. 7.º de la instrucción de 9 de agosto de 1877 (C. L. núm. 309), ha tenido á bien acceder á lo solicitado, debiendo hacerse el abono con arreglo á lo prevenido en el apartado C del art. 3.º de la ley de presupuestos vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 23 de junio último, promovida por el presidente del Ayuntamiento de Gador (Almería), en solicitud de dispensa de plazo para presentar á liquidación recibos de suministros hechos á la Guardia Civil en los meses de noviembre y diciembre de 1898 y enero de este año, que se extraviaron al ser remitidos á la Comisaría de guerra de la provincia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que se halla comprendido el caso en el art. 7.º de la instrucción de 9 de agosto de 1877 (C. L. núm. 309), ha tenido á bien acceder á lo solicitado,

debiendo hacerse el abono con arreglo á lo prevenido en el apartado C del art. 3.º de la ley de presupuestos vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 19 de junio último por el presidente del Ayuntamiento de Callús (Barcelona), en solicitud de dispensa de plazo para presentar á liquidación recibos de suministros hechos al Ejército en el mes de diciembre de 1898, que no se presentaron oportunamente por haberse extraviado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que se halla comprendido el caso en el art. 7.º de la instrucción de 9 de agosto de 1877 (C. L. núm. 309), ha tenido á bien acceder á lo solicitado, debiendo hacerse el abono con arreglo á lo prevenido en el apartado C del art. 3.º de la ley de presupuestos vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: Visto el expediente del concurso que remitió V. E. á este Ministerio en 17 de julio último, celebrado para asegurar el transporte del pan y ropas de utensilio desde Tarragona á Reus durante un año; y resultando que la única proposición presentada por **D. Manuel Palomares**, comprometiéndose á verificar dicho servicio por el precio de 100 pesetas mensuales es aceptable, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la adjudicación provisional hecha á favor del referido **D. Manuel Palomares**, por el indicado precio de 100 pesetas mensuales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS

COMISIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la comisión creada por real orden de 24 de abril último (D. O. número 99), para clasificar los servicios prestados por jefes y oficiales que fueron de fuerzas movilizadas de Cuba y Puerto

Rico, practique igual clasificación con las procedentes de Filipinas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

PENSIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 de julio último, ha tenido á bien disponer que la pensión de 400 pesetas anuales que por real orden de 23 de abril de 1888 fué concedida á **D.ª Lucía Avellán Sánchez**, en concepto de viuda del celador de fortificación de 3.ª clase **D. Juan Alvarez y Alvarez**, y que en la actualidad se halla vacante por haber fallecido dicha pensionista, sea transmitida á sus hijos y del causante **D. Nazario y D.ª Tecla Mercedes Alvarez Avellán**, á quienes corresponde según la legislación vigente; debiendo ser abonada por partes iguales y mano de su tutor **D. Domingo Galo Barrutia**, en la Administración especial de Hacienda de Alava, á partir del 22 de noviembre de 1898, siguiente día al del óbito de su referida madre, percibiendo su parte **D.ª Tecla Mercedes**, mientras permanezca soltera, y **D. Nazario** hasta el 27 de julio de 1904, en que cumplirá los 24 años de edad, ó antes si obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio; acumulándose la parte del que pierda su aptitud legal en el que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, ha tenido á bien conceder á los comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **Ramón Fierro Bagüeste** y **Manuela Felipe Olivera**, y termina con **Domingo Rojo Leza** y **Eleuteria Moreno Martínez**, por los conceptos que en la misma se indican, las pensiones anuales que se les señalan, como comprendidos en las leyes ó reglamentos que se expresan. Dichas pensiones deberán satisfacerse á los interesados por las Delegaciones de Hacienda de las provincias que se mencionan en la susodicha relación, desde las fechas que se consignan; en la inteligencia de que los padres de los causantes disfrutarán del beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviva, y las viudas mientras conserven su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señores Capitanes generales de las regiones.



Relación que se pide

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONCEDE		Leyes o reglamentos que se les aplican	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con signa el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Peetas	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Ramón Fierro Bagüesté y Manóla Felipe Olivera.....	Padres.....	Soldado, Manuel Fierro Felipe.....	182	50	16 julio 1896....	27	marzo....	1899	Huesca.....	Alquézar.....	Huesca.
Ángel Felipe Lanca y Francisca Villares.....	Idem.....	Idem, José Felipe Villares.....	182	50	3 julio 1860....	4	abril....	1899	Lugo.....	Villalva.....	Lugo.
Carmén Fargas Masó.....	Madre viuda	Idem, Ramón Guinjoan Fargas.....	182	50	15 julio 1896....	1.º	agosto....	1898	Tarragona.....	Riudoms.....	Tarragona.
Ramón González González y Josefa López González.....	Padres.....	Idem, José González López.....	182	50	Idem.....	1.º	enero....	1899	Orense.....	Armental.....	Orense.
Pascual García Valero y María Lamola Martínez.....	Idem.....	Idem, Pedro García Lamola.....	182	50	Idem.....	16	mayo....	1899	Valencia.....	Requena.....	Valencia.
Juana Gabela López y Vicenta Villamandos García.....	Idem.....	Idem, Manuel Gabela Villamandos.....	182	50	3 julio 1860....	14	abril....	1899	Zamora.....	Sta. Coloma de las Caravias.....	Zamora.
Alejandra González Arce.....	Madre viuda	Idem, Saturnino Zambrano González.....	182	50	15 julio 1896....	3	marzo....	1898	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.....	Nerva.....	Huelva.
Jorge Gabriel Lombart y Rosalía Martí Vidal.....	Padres.....	Idem, Jorge Gabriel Martí.....	182	50	Idem.....	11	mayo....	1899	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.
Valentín González Martín y Andrea Carpintero Peña.....	Idem.....	Idem, Plácido González Carpintero.....	182	50	Idem.....	17	octubre..	1898	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.....	Arenas de S. Pedro.....	Avila.
Manuela Nazarré Bielsa.....	Madre viuda	Idem, Francisco Revilla Nazarré.....	182	50	Idem.....	24	enero....	1898	Huesca.....	Berbegal.....	Huesca.
Severiano Pindado Ferrandis y Agapita González Herráez.....	Padres.....	Idem, Agustín Pindado González.....	182	50	Idem.....	1.º	septbre..	1898	Avila.....	Villaflores.....	Avila.
Rafael Romera Salas y Josefa Anguita Ríos.....	Idem.....	Idem, José Romera Anguita.....	182	50	Idem.....	4	abril....	1899	Córdoba.....	Posadas.....	Córdoba.
Cruz Román Cañadillas y Francisca Oliva García.....	Idem.....	Idem, Lorenzo Román Oliva.....	182	50	3 julio 1860....	8	idem....	1899	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.....	Consuegra.....	Toledo.
Domingo Royo Leza y Eleuteria Moreno Martínez.....	Idem.....	Idem, Cecilio Royo Moreno.....	182	50	15 julio 1896....	22	idem....	1899	Logroño.....	Igea.....	Logroño.

Madrid 10 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

D. O. Anón. 176

12 agosto 1899

593

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 28 de julio último, promovida por el teniente auditor de primera, excedente en esta región como regresado de Ultramar, **D. Alvaro García Ibáñez Palomino**, en súplica de pasar á situación de reemplazo, con residencia en Noblejas (Toledo), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el reemplazo que solicita, por el término mínimo de un año, conforme á lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25) y 15 de febrero último (C. L. núm. 30).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de julio último, promovida por el teniente auditor de primera, excedente y en comisión en ese distrito, **D. José Hernando Alvarez**, en súplica de pasar á situación de reemplazo, con residencia en Tordesillas (Valladolid), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el reemplazo que solicita, por el término mínimo de un año, conforme á lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25) y 15 de febrero último (C. L. número 30).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el teniente coronel graduado, comandante de Infantería, retirado, **D. Fernando González y Gómez**, en súplica de que se le traslade á la península el sueldo de retiro que le fué concedido para las islas Filipinas, según real orden de 26 de agosto de 1885, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del mes actual, y con sujeción á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril último (C. L. núm. 67), ha tenido á bien resolver que se abone al interesado el sueldo mensual de 720 pesetas por la Caja del Ministerio de Ultramar, desde la fecha en que acredite, mediante el cese correspondiente, haber dejado de percibirlo por las cajas de las islas expresadas, hasta fin de diciembre de 1898, y concederle, en vía de revisión, los 90 céntimos del sueldo que al retirarse disfrutaba la clase de comandante, ó sean 360 pesetas mensuales, que le corresponden por sus años de servicio y habrán de satisfacerse, á partir del 1.º de enero del año corriente, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista del expediente de inutilidad que remitió á este Ministerio el Capitán general de Cuba, instruido al cabo del regimiento Caballería de la Reina, **Gregorio Antonio Sánchez**; y resultando comprobado su estado actual de inutilidad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de junio último, se ha servido conceder al interesado el retiro para Arcos (Soria), con sujeción á lo preceptuado en real orden circular de 14 de abril de 1896 (C. L. núm. 93); asignándole el haber mensual de 750 pesetas, que habrá de satisfacerse, por la Delegación de Hacienda de Soria, á partir de la fecha en que cese de percibir haberes como expectante á retiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista del expediente de inutilidad que remitió á este Ministerio el Capitán general de Cuba, instruido al movilizado del escuadrón de Cárdenas **Antonio Pérez Puga**; y resultando comprobado su estado actual de inutilidad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 de junio último, se ha servido conceder al interesado el retiro para Daulus (Oronse), con sujeción á lo preceptuado en real orden circular de 14 de abril de 1896 (C. L. núm. 93); asignándole el haber mensual de 750 pesetas, que habrán de satisfacerse, por la Delegación de Hacienda de Oronse, á partir de la fecha en que cese de percibir haberes como expectante á retiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista del expediente de inutilidad que remitió á este Ministerio el Capitán general de Cuba, instruido al soldado del regimiento Infantería del Infante núm. 5, **Pedro Peitiri Moret**; y resultando comprobado su estado actual de inutilidad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 de junio último, se ha servido conceder al interesado el retiro para Moltó (Gerona), con sujeción á lo preceptuado en la real orden circular de 14 de abril de 1896 (C. L. núm. 93), asignándole el haber mensual de 750 pesetas, que habrán de satisfacerse,

por la Delegación de Hacienda de Gerona, á partir de la fecha en que cese de percibir haberes como expectante á retiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEFÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista del expediente de inutilidad que remitió á este Ministerio el Capitán general de Cuba, instruido al soldado del regimiento Infantería de Mallorca **Menna Rosiñol Gorominas**; y resultando comprobado su estado actual de inutilidad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 de junio último, se ha servido conceder al interesado el retiro para Santa Perpetua (Barcelona), con sujeción á lo preceptuado en la real orden circular de 14 de abril de 1896 (C. L. núm. 93); asignándole el haber mensual de 7'50 pesetas, que habrá de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de Barcelona, á partir de la fecha en que cese de percibir haberes como expectante á retiro.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEFÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista del expediente de inutilidad que remitió á este Ministerio el Capitán general de Cuba, instruido al soldado del regimiento Infantería de Otumba **Antonio Olmedilla Galvo**; y resultando comprobado su estado actual de inutilidad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de junio último, se ha servido conceder al interesado el retiro para Albacete, con sujeción á lo preceptuado en la real orden circular de 14 de abril de 1896 (C. L. núm. 93), asignándole el haber mensual de 7'50 pesetas, que habrá de satisfacerse, por la Delegación de Hacienda de Albacete, á partir de la fecha en que cese de percibir haberes como expectante á retiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEFÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista del expediente de inutilidad que remitió á este Ministerio el Capitán general de Cuba, instruido al soldado del regimiento Infantería de Canarias, **Andrés Carrasco Ledesma**; y resultando comprobado su estado actual de inutilidad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por

el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 1.º de julio último, se ha servido conceder al interesado el retiro para Trujillo (Cáceres), con sujeción á lo preceptuado en la real orden circular de 14 de abril de 1896 (C. L. núm. 93), asignándole el haber mensual de 7'50 pesetas, que habrán de satisfacerse, por la Delegación de Hacienda de Cáceres, á partir de la fecha en que cese de percibir haberes como expectante á retiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEFÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista del expediente de inutilidad que remitió á este Ministerio el Capitán general de Cuba, instruido al soldado del regimiento Caballería de Pizarro número 30, **Emilio Castellet Barreda**; y resultando comprobado su estado actual de inutilidad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 de junio último, se ha servido conceder al interesado el retiro para Cuevas (Castellón), con sujeción á lo preceptuado en la real orden circular de 14 de abril de 1896 (C. L. número 93), asignándole el haber mensual de 7'50 pesetas, que habrán de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de Castellón, á partir de la fecha en que cese de percibir haberes como expectante á retiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEFÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista del expediente de inutilidad que remitió á este Ministerio el Capitán general de Cuba, instruido al soldado del batallón de Chiclana, Peninsular número 5, **Francisco Hernández Fernández**; y resultando comprobado su estado actual de inutilidad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 de julio último, se ha servido conceder al interesado el retiro para Lorca (Murcia), con sujeción á lo preceptuado en la real orden circular de 14 de abril de 1896 (C. L. núm. 93), asignándole el haber mensual de 7'50 pesetas, que habrán de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de Murcia, á partir de la fecha en que cese de percibir haberes como expectante á retiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEFÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista del expediente de inutilidad que remitió á este Ministerio el Capitán general de Cuba, instruido al soldado del regimiento Infantería de Otumba **Cándido Egidio Villaescusa**; y resultando comprobado su estado actual de inutilidad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 de julio último, se ha servido conceder al interesado el retiro para Alpera (Albacete), con sujeción á lo preceptuado en la real orden circular de 14 de abril de 1896 (C. L. núm. 93), asignándole el haber mensual de 7'50 pesetas, que habrán de satisfacerse, por la Delegación de Hacienda de Albacete, á partir de la fecha en que cese de percibir haberes como expectante á retiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista del expediente de inutilidad que remitió á este Ministerio el Capitán general de Cuba, instruido al soldado del regimiento Infantería de la Reina **Antonio González López**; y resultando comprobado su estado actual de inutilidad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 de julio último, se ha servido conceder al interesado el retiro para Frigiliana (Málaga), con sujeción á lo preceptuado en real orden circular de 14 de abril de 1896 (C. L. núm. 93), asignándole el haber mensual de 7'50 pesetas, que habrán de satisfacerse, por la Delegación de Hacienda de Málaga, á partir de la fecha en que cese de percibir haberes como expectante á retiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista del expediente de inutilidad que remitió á este Ministerio el Capitán general de Cuba, instruido al soldado del batallón de Telégrafos **Esteban Negro y Juny**; y resultando comprobado su estado actual de inutilidad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 de julio último, se ha servido conceder al interesado el retiro para Nibobo (Gerona), con sujeción á lo preceptuado en la real orden circular de 14 de abril de 1896 (C. L. núm. 93), asignándole el haber mensual de 7'50 pesetas, que habrán de satisfacerse, por la Delegación de Hacienda de Gerona, á partir de la fecha en que cese de percibir haberes como expectante á retiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista del expediente de inutilidad que remitió á este Ministerio el Capitán general de Cuba, instruido al movilizado del batallón Voluntarios de la Habana, **Agustín Ramos Marrero**; y resultando comprobado su estado actual de inutilidad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 1.º de julio último, se ha servido conceder al interesado el retiro para donde elija, con sujeción á lo preceptuado en la real orden circular de 14 de abril de 1896 (C. L. núm. 93), asignándole el haber mensual de 7'50 pesetas, que habrán de satisfacerse, por la Delegación de Hacienda que desee, á partir de la fecha en que cese de percibir haberes como expectante á retiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista del expediente de inutilidad que remitió á este Ministerio el Capitán general de Cuba, instruido al corneta del primer batallón del regimiento Infantería de Granada núm. 34 **Domingo Sales Villavieja**; y resultando comprobado su estado actual de inutilidad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 de julio último, se ha servido conceder al interesado el retiro para Zaragoza, con sujeción á lo preceptuado en la real orden circular de 14 de abril de 1896 (C. L. número 93), asignándole el haber mensual de 7'50 pesetas, que habrán de satisfacerse, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, á partir de la fecha en que cese de percibir haberes como expectante á retiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista del expediente de inutilidad que remitió á este Ministerio el Capitán general de Cuba, instruido al soldado del batallón expedicionario del regimiento Infantería de Gerona **Mariano Zamora Moral**; y resultando comprobado su estado actual de inutilidad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 de julio último, se ha servido conceder al interesado el retiro para Carabanchel Bajo (Madrid), con sujeción á lo preceptuado en la real orden circular de 14 de abril de 1896 (C. L. núm. 93), asignándole el haber mensual de 7'50 pesetas, que habrán de satisfacerse, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir de la fecha en que cese de percibir haberes como expectante á retiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta por inútil, formulada á favor del soldado del batallón provisional de la Habana **Angel Rodríguez Díaz**, natural de Riojar (Albacete); y resultando del dictamen emitido por la reunión médica afecta á la tercera sección de la Junta Consultiva de Guerra, que el interesado ha recobrado la utilidad para el servicio de las armas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 de julio último, se ha servido desestimar dicha propuesta, y disponer que cese en el percibo de haberes como expectante á retiro, expidiéndose la licencia absoluta, si bien se le declara con preferente derecho para ocupar los destinos á que se contrae el art. 9.º de la ley de 8 de julio de 1860, en el que se halla comprendido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y RECLUTAMIENTO DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar los nombramientos hechos á favor de los jefes que se expresan en la relación siguiente, á fin de que desempeñen en las comisiones mixtas de reclutamiento de las provincias que se indican, los cargos que se señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señores Capitanes generales de Castilla la Vieja y Galicia.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Cargo que deben desempeñar
Reg. Rva. de Oviedo...	T. coronel.....	D. Francisco Guerra Bojo.....	Delegado de la Comisión mixta de Oviedo.
Zona de Palencia.....	Coronel.....	» Leonardo Valls Vinegra.....	Vicepresidente de la ídem de Palencia.
Excedente.....	Médico mayor....	» Francisco Sobrino Codesido.....	Vocal de la ídem de Orense.

Madrid 10 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Federico Reyes Muñoz**, vecino de Mavinaleda (Sevilla), en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo Felipe Reyes Prados, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Victoria del Río Hidalgo**, vecina del Barrio de las Arenas (Vizcaya), en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo Antonio Pérez del Río, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Bravo Castilla Balbin**, vecino de Cozar (Ciudad Real), en solicitud de que se le conceda autorización para redimir del servicio militar activo á su hijo Agustín Castillo Yáñez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á las prescripciones del art. 174 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES CRUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales del Ejército, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Ramón Pérez Ballesteros** y termina con **D. Francisco Olivares Martínez**, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Infantería	Coronel.....	D. Ramón Pérez Ballesteros.....	Placa.....	9	abril....	1897
	T. Coronel.....	» Manuel Vázquez Varela.....	Idem.....	12	novbre..	1895
	Comandante....	» Eduardo Sánchez Gómez.....	Idem.....	1.º	idem....	1898
	Otro.....	» Francisco Hueso Calvo.....	Idem.....	27	idem....	1898
	Otro.....	» José Gálvez Martínez.....	Idem.....	15	enero...	1899
	Otro.....	» Miguel Díaz Guerrero.....	Idem.....	25	abril....	1899
	Otro.....	» Adriano de Sequera López.....	Idem.....	22	mayo...	1899
	Otro.....	» Antonio Tarín García.....	Idem.....	26	junio....	1899
	Capitán.....	» Isidro Varela Galvis.....	Idem.....	23	sepbre..	1896
	Otro.....	» Francisco Sánchez Díaz.....	Idem.....	30	novbre..	1898
	Otro.....	» Luis Tíerrez Sagarriga.....	Idem.....	19	mayo...	1899
Caballería	Otro.....	» Zacarías Marqués Castejón.....	Idem.....	18	junio...	1899
	Primer teniente..	» Tomás Esandi Gúspide.....	Idem.....	19	mayo...	1899
Artillería.....	Comandante.....	» Silverio García González.....	Idem.....	17	idem....	1898
Guardia civil.....	Otro.....	» Joaquín Asaín Ventura.....	Idem.....	20	febrero..	1899
	Capitán.....	» Bartolomé Sánchez Cubas.....	Idem.....	15	octubre..	1897
Infantería	Comandante.....	» Camilo Fernández Díez.....	Cruz.....	9	idem....	1889
	Otro.....	» Eduardo Arahetes de Juan.....	Idem.....	19	julio....	1896
	Capitán.....	» Manuel Díaz Negrillo.....	Idem.....	31	marzo...	1886
	Otro.....	» Antonio Páramo Constantini.....	Idem.....	26	agosto...	1898
Caballería	Otro.....	» Antonio de Llano-Ponte y Valicourt	Idem.....	14	abril....	1899
	Primer teniente..	» Gregorio Aceña Navazo.....	Idem.....	17	febrero..	1894
	Otro.....	» Ricardo Pérez Nja de Cardona.....	Idem.....	31	dicbre..	1897
Artillería	Comandante.....	» José de Reina Massa.....	Idem.....	17	abril....	1897
	Otro.....	» Evaristo Gómez Hornillos.....	Idem.....	11	novbre..	1898
Ingenieros.....	Otro.....	» José Martínez Ureta.....	Idem.....	31	mayo...	1899
	Otro.....	» Julio Rodríguez Mourelo.....	Idem.....	31	idem....	1899
Estado Mayor.....	T. coronel.....	» Manuel Moriano Vivó.....	Idem.....	28	marzo...	1899
	Comandante.....	» Remigio Pueyo Ortega.....	Idem.....	17	sepbre..	1894
Guardia Civil.....	Capitán.....	» Angel Simó y López de Haro.....	Idem.....	9	febrero..	1899
	Primer teniente..	» Belisario Martín y Martín.....	Idem.....	22	idem....	1894
Carabineros.....	Otro.....	» Francisco Olivares Martínez.....	Idem.....	11	idem....	1898

Madrid 10 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al teniente de navío de primera clase **Don Aurelio de Matos Jiménez**, la antigüedad de 23 de agosto de 1897 en la placa de la referida Orden, en vez de la de 8 de marzo de 1898, que por real orden de 30 de julio del mismo año se le señaló al otorgarle la indicada condecoración.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,

MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al comandante de Infantería **D. Pedro Laguna Pérez**, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 6 de abril de 1897.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,

MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Artillería **D. José de Carranza y Garrido**, en instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 29 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el mencionado jefe sea significado al Ministerio de Estado, como se hace con esta fecha, para la concesión de las cruces de la real orden de Isabel la Católica y de la real y distinguida de Carlos III, ambas libres de gastos, en permuta de la de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de capitán, y de la de igual clase, orden y distintivo, con pasador especial del profesorado, que le fueron otorgadas por reales órdenes de 14 de junio de 1895 y 4 de febrero de 1897 (D. O. núms. 132 y 42).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,

MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio con su escrito de 7 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al comandante del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, profesor de esa escuela, **D. Alberto**

Campos y Guereta, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador especial de profesorado, por haber cumplido en el ejercicio de su cargo el plazo señalado en el art. 4.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director de la Escuela Superior de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto á este Ministerio por el Capitán general interino de Filipinas en escrito de 17 de noviembre último, proponiendo para recompensa á los oficiales, clases de tropa y voluntarios que más se distinguieron en el hecho de armas ocurrido el día 11 de septiembre anterior en la isla de Tagapulán (provincia de Samar), á consecuencia del cual fué destruída la partida de tulsanes que en ella se había presentado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 5 de julio próximo pasado, ha tenido á bien conceder al capitán de la escala de reserva de Infantería **D. José Aymat Segimont**, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco. S. M. se ha servido asimismo otorgar igual recompensa al capitán de voluntarios de Samar **D. Adolfo Martos Marco** y la cruz de plata de la misma Orden y distintivo al sargento del regimiento Infantería de Iberia núm. 69 **Salvador Crespo Noriega**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor.....

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y RECLUTAMIENTO

LICENCIAS

En vista del oficio de V. S. de 4 del actual, y del que en copia acompaña del médico de esa academia, he concedido 20 días de licencia por enfermo para Panticosa al alumno **D. Manuel Fernández Bobadilla**.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1899.

El Jefe de la Sección,
Enrique de Orozco

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»
y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador.

LEGISLACION

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50 pesetas.

Del año 1885, tomos 1.º y 2.º, á 5 id. id.

De los años 1876, 1879, 1880, 1881, 1887, 1896, 1897 y 1898 á 5 pesetas unid.

Los señores jefes, oficiales ó individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

Diario Oficial ó pliego de *Legislación* que se compre suelto, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 id.

Las suscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente:

1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre, y su alta será precisamente en primero de año.

2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4 id. id., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.

3.º Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 6 id. id., y su alta al *Diario Oficial* en cualquier trimestre y á la *Colección Legislativa* en primero de año.

Todas las suscripciones ~~deben comenzar~~ en principio de trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta, dentro de este período.

Con la *Legislación* corriente se distribuirá la correspondiente á otro año de la atrasada.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

Los pedidos y giros, al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

APÉNDICE DE 1898

A LA

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO Y AL REGLAMENTO VIGENTES

Obra declarada de gran utilidad para las Capitanías generales, Gobiernos militares, Cuerpos activos y de reserva, Zonas de reclutamiento, Cajas de recluta, Academias militares y personal militar de las Comisiones mixtas, por real orden de 30 de noviembre último (D. O. núm. 268).

Se halla á la venta en esta Administración al precio de 2 pesetas y 7 con la Ley y el Reglamento.

REGLAMENTO ORGÁNICO

PARA LAS ACADEMIAS MILITARES

de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros y Administración Militar.

Aprobado por real decreto de 27 de octubre de 1897.

Se halla á la venta, al precio de 0,50 de peseta, en el Colegio de María Cristina para huérfanos de la Infantería, establecido en Toledo, y en la Sección de instrucción y reclutamiento de este Ministerio.

DESARROLLO PRÁCTICO

DE LA

CONTABILIDAD DE LOS CUERPOS DEL EJÉRCITO

Instrucciones doctrinales y prácticas de todas las operaciones de contabilidad necesarias y precisas para la mejor aplicación de los reglamentos,

POR EL COMANDANTE DE INFANTERÍA

DON GREGORIO ARNAL RAMOS

Obra premiada con la Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar y declarados sus preceptos de verdadera utilidad para la buena marcha administrativa de las unidades del Ejército, por real orden de 8 de junio de 1899 (D. O. núm. 125).

PRECIO 3 PESETAS

Puede adquirirse directamente del autor, girando á su nombre, en letra de fácil cobro, á la Zona de Villafranca núm. 46.